Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000095153671

FC Juzgado **SC**

Fecha de emisión de notificación: 10/julio/2025

Sr/a: DR. MIGUEL ANGEL BLANCO GARCIA ORDAS

Domicilio: 20120803876

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 1** - sito en **CALLE 85 (EX BONIFACINI) N° 1770**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2918** / **2024** caratulado: **GARCIA MARIN, RONNY ALEJANDRO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: VIVIANA IBBA DELLA ROCCA, SECRETARIO DE JUZGADO

Expediente Número: FSM - 2918/2024 **Autos:** GARCIA MARIN, RONNY ALEJANDRO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 1 / SECRETARIA AD-HOC

Señor Juez:

Se confirió intervención a esta Fiscalía Federal a fin de que me expida respecto del fondo de la cuestión.

I–

De la lectura de las presentes se desprende que el GARCIA MARIN, RONNY ALEJANDRO D.N.I 95.796.563 de nacionalidad venezolana, se presentó ante V.S. y solicitó la ciudadanía argentina.

II–

Así, corresponde señalar que la documentación agregada al presente legajo cumple con los requisitos exigidos por la ley 23.059 que restituyó la plena vigencia de la Ley 346 y su Decreto Reglamentario n° 3213/84, como así también con lo dispuesto por el art. 1° de la ley 24951.

En consecuencia, entiendo que V.S. puede hacer lugar a la solicitud de naturalización formulada.

En estos términos, dejo contestada la vista conferida.

Fiscalía Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de San Martin, dictamen del suscripto, Dr. Miguel Ángel Blanco García Ordás, fechado el día de su protocolización.

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL BLANCO GARCÍA ORDAS
Date: 2025.06.13 13:55:11 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 1

San Martín, 08 de julio de 2025

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: **"GARCIA MARIN RONNY ALEJANDRO s / solicitud carta de ciudadanía",** expte. **FSM 2918/2024** del registro de la Secretaría Ad-Hoc de este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la Ley Nº 346 y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.-

Por ello, la conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal, atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el peticionante y jurisprudencia dictada por el Maximo Tribunal Superior (CSJN, en causa nro. FLP 040452/2014, "*Liu Cairong s/ solicitud de carta de ciudadanía*" del 11 de febrero de 2020),

RESUELVO:

Declarar ciudadano argentino a **GARCIA MARIN RONNY ALEJANDRO** (DNI. 95.796.563) y demás datos filiatorios denunciados en este legajo, a quién se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndosele saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 17.671, modificada por Ley 24.755.-

Expídase fotocopia certificada de la presente para ser entregada al interesado dejándose debida constancia en autos.-

Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía y a la Dirección Nacional de Migraciones, y fecho archívese.-

#38692593#463111991#20250708091519714

OSCAR ALBERTO PAPAVERO

JUEZ FEDERAL

El presente despacho fue firmado electrónicamente conforme lo dispuesto en la Ac. 12/2020 CSJN.

#38692593#463111991#20250708091519714